



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

BASES QUE RIGEN EL CONCURSO PARA ELEGIR EL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS EN HONOR A SANTA ÚRSULA, VIRGEN Y MÁRTIR Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO. SANTA ÚRSULA 2019.

Primero: Objeto. Concurso para elegir el cartel anunciador de las Fiestas en honor a Santa Úrsula, Virgen y Mártir y Nuestra Señora del Rosario 2019.

Segunda: Requisitos de los participantes. Podrá participar en el concurso cualquier persona física o jurídica residente en la isla de Tenerife. En caso de ser menor de edad deberá acompañar la autorización firmada de su madre, padre o representante legal (Anexo I).

Tercera: Requisitos de la obra. Los carteles presentados deberán reflejar las costumbres y los elementos tradicionales y populares de las Fiestas en honor a Santa Úrsula, Virgen y Mártir y Nuestra Señora del Rosario.

El cartel deberá contener necesariamente las leyendas, así como el escudo institucional:

Fiestas en honor a Santa Úrsula Virgen y Mártir y Nuestra Señora del Rosario
Del 10 al 21 de Octubre
Santa Úrsula 2019

Los carteles, que serán originales e inéditos, tendrán una medida DIN A-3; y serán presentados sobre soporte rígido y digital. Cada concursante podrá presentar un máximo de dos obras.

Cuarta: Formato. Los trabajos deberán ser presentados en soporte rígido y digital, atendiendo a las siguientes características:

- Soporte rígido: Impresión a color en tamaño: Formato Vertical. (Base 25cm y alto 45 cm)
- Soporte digital: DVD con original de la aplicación que se ha diseñado en tamaño A-1 y en tamaño 21x21 cm, en los siguientes formatos: JPG y EPS, con resolución de 300 pp.

Se valorará la originalidad de los trabajos presentados, así como la utilización de elementos emblemáticos de estas fiestas.

Quinta: Convocatoria y forma de presentación. Cada participante, debe entregar sus trabajos en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula, sito en la C/ España nº 2, C.P. 38390.

El plazo de presentación se iniciará el mismo día de la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santa Úrsula y concluirá a las **14:00 horas del día 19 de agosto de 2019.**

Al dorso del trabajo debidamente presentado, se entregará sobre cerrado con un pseudónimo correspondiente a su autor y en su interior el soporte digital y los datos de identidad del autor: nombre, apellidos, DNI, dirección completa, teléfono y correo electrónico.

Si la obra fuera enviada por correo o empresa de mensajería se hará constar la fecha y hora de entrega, sin que pueda haber mención alguna que permita la identificación del autor o autores de la obra enviada.

Sexta: Premio. Se establece un único premio de 350 euros (de la dotación se retendrá la cantidad correspondiente al I.R.P.F.). El importe del premio se abonará mediante transferencia bancaria, siendo necesario por parte del premiado presentar el correspondiente impreso de alta a terceros debidamente cumplimentado.

Séptima: Órgano Gestor. El órgano gestor competente para la tramitación y resolución del procedimiento es el Concejal de Cultura y Fiestas.

Octava: Jurado. El jurado estará constituido por expertos técnicos en la materia y un representante del Ayuntamiento sin voz y sin voto.

El jurado se reunirá del 20 al 23 de agosto para elegir la obra ganadora del concurso. La decisión del jurado constará en acta y hará público el resultado de su veredicto mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del Acta de sesión, así como mediante notificación al ganador.

No podrá pertenecer al jurado que valore el presente concurso, ninguna persona cuya obra opte al premio establecido. No obstante, el jurado podrá declarar desierto el Concurso si considera que ninguna obra reúne los méritos suficientes.

La decisión del jurado será inapelable e irrevocable. Los concursantes, por el mero hecho de presentarse al Concurso renuncian, de forma expresa, al ejercicio de cualquier reclamación contra la resolución del jurado.

Novena: Propiedad de la Obra. La obra premiada quedará en propiedad del Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula, que se reserva el derecho de reproducirla en el futuro en el formato y dimensiones que se estimen necesarias, con renuncia expresa del autor de todo derecho que no sea el del premio señalado.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

Décima: Impresión. El Ayuntamiento podrá incluir, a la hora de imprimirlo, el texto y logotipo que considere necesarios.

Undécima: Recuperación de las obras. Los trabajos no premiados deberán ser retirados por sus autores en el plazo de 30 días a partir del fallo del jurado. En caso contrario, el Ayuntamiento dispondrá de ellos en la forma que considere oportuna.

Decimosegunda: Aceptación de las bases. La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.

El hecho de participar implica el conocimiento y aceptación total de las bases del concurso, por lo que no podrán impugnarlas una vez hayan formalizado dicha participación.

La Concejalía de Fiestas, queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar las decisiones que estime oportunas para el buen fin del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases.